ción res,

ra la

vin-

ein-

a de 0, 8 mil Jose

o de

nú-

das ey DO" na-115anac-

110-:18-

n5 de tes

210

ar.

da

re

se 18 25

0-

08

19

de

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

artia ... Trimerire, 7,50 plat; nemerire, 15; and, 30 MARRE D 12 22,50 5 25

MARRE D 12 22,50 5 25

MARRE D 12 22,50 5 25

Marre de Gracia, caire de Ramon y Caral núm. 66.

Las de freeza podrán kacerse remitiendo el importo de Ruma, chire postad o karra de ficil cobro.

Las de freeza podrán kacerse remitiendo el importo de Ramon y Caral núm. 66.

Las de freeza podrán kacerse remitiendo el importo de Ayuntamientos vienen obligados al pago de la mesoripción. Este es acelantado.

Las destras que contengan valores deborán ir parti del a y dirigidas a nombre del Administrador.

Las duristicas de contengan valores de transourridas quaero días desde su publicación, sólo se servirán precio de venta, o sea a 225 céntimos los del año efficiate y a 250 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

DESCRIPTION OF SELECTION OF SELECTION

Commendará un sello móvid de l'Ocentimos por seda in sercion.

Les anuncios obligados al pero, colo se insertarán pravio abone e cuando haya persona en la capital que responda de este.

Les inserciones se solicitaván del Exomo. Er. Gobernacor, por chicio.

A todo récibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolustin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros chicales.

El Holletin Original se balla de vente en la Imprenta del Hospicio.

are loca, o de abril de 1020.-Alcalde,

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les lèves deligan en la Penthisula, islas advacentes, Canarias y te-les en Promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Las at

Les disposiciones del Cobierno son obligatories para la capital de vocimia desde que sa publicar oficialmente en olla, y desde cuatro las después para Joy demás pueblos de la misma provincia.

Enmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recileas eses Belentas Official, dispondráu que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del c'aniante.

Los Bres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolatia, coleccionados craenadamente para su encuadernación, que deberá varificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL STATE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 7 abril 1920).

SECCION SEGUNDA

SCRIRZNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras. — Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Torrelapaja la relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torrijo a Torelapaja, trozo 2.°; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Torrelapaja, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 7 de abril de 1920.

El Gobernador, EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

febrero de 1900, todo ello con arregio al pliego número Relación que se cita. obsiden y or

Número de orden, nombres de los propietarios

- D. Juan Martinez Garcia, secano.

 Manuel Gil Barrera, id.
- Salvador Polo Polo, íd.
- Carlos Llorente Andrés, id.
- Pedro Sánchez Martínez, íd.
- Jacinto Rubio Pardo, id.
- Calixto Sancho Martinez, id.
- Pedro Martinez, id.
- Manuel Gil Barrera, id. 0
- Carlos Llorente Andrés, íd. Salvador Polo Polo, íd. 10
- II
- V019 12 Manuel Gil Barrera, id.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, haciendo uso de las atri-buciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudadores subalternos para las zonas 2.º de La Almunia a D. Tomás Yus Serón, y 2.º de Borja a D. José Forniés Remartínez, y auxiliares para la 1.º de Cariñena a D. Saturnino Navarro Bailera y 4.º de Ateca a don Antonio Galón del Barl Antonio Galán del Real.

Ha dejado sin efecto el de D. Melchor Zaro García, que prestaba sus servicios en la 2.º zona de Borja. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento

de las Autoridades y contribuyentes en general. Zaragoza, 5 de abril de 1920.—El Tesorero, Tomás Gómez.

abril de

SECCIÓN QUINTA

Alcaldia de la Inmertal Ciudad de Zaragosa.

Habiendo solicitado la Sociedad «Preckler y Compañía», la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Azoque, número 108, condestino a su industria de fumistería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y

efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1920.—El Alcalde, Ricardo

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la segunda Inspección, tendrá lugar el día 19 de abril, a las diez de su mañana, en la Alcaldía de Fayón y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo, o persona en quien éste delegue, la subasta de setenta y siete pinos, equivalentes a catorce metros cúbicos, procedentes de árboles que fueron recogidos del monte «Izquierda del Ebro», número 85 del Catálogo, los cuales saldrán a subasta pública por el tipo de tasación de doscientas ochenta y dos pesetas, más los gastos que determina la Real orden de 9 de febrero de 1909, todo ello con arreglo al pliego número 1, publicado en el Bolerin Oricial extraordinario de fecha 31 de julio último, loron, nebro el crescii X

Zaragoza, 4 de abril de 1920. El Ingeniero Jefe, Joaquin Fernández de Navarrete a Manuel Gil Barreta, id.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. - Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con

fecha 31 de marzo último, lo siguiente:

« Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Fabara, motivado por la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Maella a Fraga, sección de Mequinenza a la estación de Fabara. de Fabara:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Fabara la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. 40, de fecha 16 de febrero último abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pu-

dieran aducir las reclamaciones oportunas:
Resultando que no se ha producido ninguna de

aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata. Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este Boletin Oficial, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 22 de inicial.

del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879;

Zaragoza, 7 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Cleto Miguel Mantecón.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 21 del actual, se celebrará la venta en pública subasta de cuatro caballos de desceba como caballos de c de desecho que tiene este regimiento, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1920. LEl Comandante Ma-yor, Santiago L. de Quintana a prototy and anish behavon ne mannino, contrata e santia e santia

De igual beneficio disfrutan las demás personas de

SECCION SEGUNDA

.bots smeroner send

a Augusta Real lemilia DISTRITO MIN

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Salvador Polo Polo (d.

Carlos Llorente Andrés, id. Pedro Sánchez Martinez, id.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia del día de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el título de propiedad.

Número del ex- pedien - te.	NOMBRE DE LA MINA	Perte- nencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADIOA DO NOMBRE DEL REGIST	THE PARTY OF
1.371 1.418 1.470 1.471 1.505 1.506 1.482 1.483 1.524	Santanica Zaragoza Silvina Mercedes La Industrial San Martin Angeles Encarnación San Antonio	20 480 4 4 20 17 4 6 18	Lignito Id. Sal gemma Id.	Grisel D. Pedro Bermejo N Julian Bernal Ce Remolinos y Torres de B. Remolinos y Torres de B. Remolinos Julian Bernal Ce Feliciano Leza Al Feliciano Leza Al Genaro Calvé Bu Martín Estremera Justo Pérez Molir Justo Pérez Molir Antonio Causapé	avarro. Imau. Imau

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el Bolerín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto es Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el Boletin Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la auterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 8 de abril de 1920.— Angel Jimeno.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En tres del actual, el Procurador D. Dionisio Láza-to, presentó escrito interponiendo recurso contenciosoadministrativo a nombre del Ayuntamiento de Maga-lión, contra resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha tres de enero último, por virtud de la casa de esta provincia de secto el acuerdo de de esta provincia, de fecha tres de euero dicha Corporación, de nueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve, sobre centralización de todos os puestos de venta en el Mercado construído por el referido Municipio.

que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de veintidos de junio de mil ochocientos no-Venta y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren bleres directo en el negocio y quisieran coadyuvar en da la Administración.

Zaragoza, treinta y uno de marzo de mil novecien-los veinte. El Secretario de Sala, P. D. Mariano Clavero, Félix Burriel

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo. Por terminación del contrato de recaudación del re-Por terminación del contrato de recaudación del rerepartimiento general, incluso el de hierbas, del año
1920-21, el Ayuntamiento acordó celebrar la primera
abasta para adjudicar en licitación pública el arrendamiento de la recaudación, señalándose el día 11 del
corriente, de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la semayores garantías ofrezca a la Corporación, y la seautoria del Ayuntamiento, siendo preferido el que
sunda el día 18 del mismo.

Aranda de Moncayo, 5 de abril de 1920.—El Alcalde, p. O., José R. Rodríguez, Secretario.

dan con el fin de que las Comisiones de evaluación pue-el repartimiento con exactitud la riqueza total para formar di conocer con exactitud la riqueza total para loculari de la riqueza total para loculari del para loculari del para loculari del para cubrir el déficit del presupuesto en el año loculari, se requiere a todos los vecinos y hacendados locularios de la composição lorasteros de este término municipal, que hasta el día de la secretaría de este 20 del actual mes, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término, sea cual fuere su natural obtengan en este término, sea cual fuere se le naturaleza; advirtiendo que el que no lo verifique se le en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra base que se le asigne a contribuír en el reparto.

Partoque Trigo.

Cetina.

Cetina, Mais a sup cisumes

Acordado por el Ayuntamiento, el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas nacelo pública de esta villa, bajo las condiciones que la la manifiesto en la secretaria de este Ayunciento.

Moreno, 3 de abril de 1920.—El Alcalde, Joaquín

Cimbalia.

8ado plaza de Secretario de este Ayuntamiento y Juzcon el sueldo anual de novecientas pesetas, y la segunda
Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el
Cimbalia.

de solicitudes se presentarán en esta Alcaidia de Cimbino de ocho días; pasados los cuales se proveerá. Mo Alvar, 4 de abril de 1920.—El Alcalde, Jerónino Alvar

Contamina.

Al objeto de proceder a la formación del reparti-Al objeto de proceder a la formación del reparti-miento general en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit de su presupuesto en el ejercicio ac-tual de 1920-21, se cita a todo vecino y hacendado forastero, para que en término de quince días, presen-te en la secretaría de este Ayuntamiento declaración de todas las utilidades que tengan en este término mu-nicipal, con arreglo al Real decreto de 11 de septiem-bre de 1918; advirtiendo que al que no las presente en el tiempo señalado se le considerará conforme, con los el tiempo señalado se le considerará conforme con los datos obrantes en esta secretaría, perdiendo el contri-buyente todo derecho a reclamación contra la evaluación que le asignen las Comisiones correspondientes.

Contamina, a 6 de abril de 1920.-El Alcalde, Ce-

lestino Arcas.

Ibdes.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclama-

Ibdes, 2 de abril de 1920.—El Alcalde, José Gua-

Illueca.

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1920-

21, a los efectos correspondientes.
Illueca, 6 de abril de 1920.—El Alcalde ejerciente, Mariano Asensio.

Jarque.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre aprovechamiento de pastos, cedidos en fincas particulares y tierras comunes para el año 1920-21, y la celebración de dicha subasta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público tales acuerdos en esta secretaría, durante el plazo de diez días, para oir reclamaciones, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido; de no presentarse reclamación, o resueltas las que se promuevan, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día diez y ocho del corriente, a las diez, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo en alza de mil pesetas. Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores o por alguna otra causa, se celebrará una segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Jarque, 5 de abril de 1920.—El Alcalde, Francisco Vela. Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones de

Vela.

La Almunia de D. Godina. El padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, se hallará de manificato en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios, por plazo de quince días.

La Almunia de D.ª Godina, 6 de abril de 1920.—

El Alcalde, José Lázaro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ono atte na v sarenni Caspe. D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe;
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los

dueños de los efectos siguientes: 270 bolsos pequeños; tres meses; aperentidus de que, si no lo verificen, les parará el perjuicio procedente en derecho.

40 tarjeteros; 1 tarjetero brochado; 65 tarjeteros de piel; 19 madejas estambre; 4 jerseys de niño; 30 pares de medias Sport; 35 pantalones de niño; 48 fajas ventrales; 30 metros de tela para abrigos de señora; 25 docenas de plantillas; 11 pares de botas de hombre; 58 pares de zapatos; 5 sombreros de caballero; 20 madejas de sedalina; 1 docena de medias; 35 frascos de Nefrina Puig; 2 tubos de pildoras Espirofilax; 2 cajas de amapollas Espirofilax; 12 frascos Bios y 6 frascos Auric, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de los indicados objetos, e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Caspe, a treinta de marzo de mil novecientos veinte.—Gregorio Burgués y Foz.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro;

Hago saber: Que el Procurador de este Juzgado don Enrique Bayod, ha presentado la renuncia de dicho cargo en este Juzgado por traslado de residencia.

Y a los efectos del artículo ochocientos ochenta y

cuatro de la ley Orgánica, se anuncia al público, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el hubiere.

Dado en Pina, a veintisiete de marzo de mil nove-cientos veinte. — F. Mesanza. — D. S. O., Fortunato Bartolomé.

Zaragoza. - Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;
Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecnniarias impuestas en causa seguida en este Juzga-do contra Gregorio Sánchez Pardo, por estafas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Sujeción a tipo, lo siguiente:

Un impermeable, color gris, en mal estado de conservación: valorado en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-gado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2. Que serán preferidos los licitadores que cubran

las dos terceras partes del avalúo.
3.º Que cuantos deseen tomar parte en la subuasta, podrán examinar el impermeable en los días hábiles y horas de audiencia, en este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a tres del abril de mil novecientos veinte. — José Zaragoza Guijarro. — P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zarageza.—San Pable.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, Delegado para la Inspección del Registro de propiedad de este Partido;

Hace saber: Que en el expediente que instruye a los efectos del artículo cuatrocientos nueve del Reglamento de la ley Hipotecaria para la devolución de la fianza que D. Enrique González Garrido tiene constituída con motivo del ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad en Tudela, Bilbao, Figueras y en esta ciudad; tengo acordado publicar este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el indicado Registrador, presenten la oportuna reclamación en el termino de tres meses; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Se hace presente que este edicto es el primero de los que la citada disposición establece han de publicarse.

Dado en Zaragoza, a tres de abril de mil novecientos veinte.

—Fernando Valverde.—El Secretario de Gobierno. bierno, licenciado, Manuel Serrano.

Zaragoza.--San Pablo.

Cédula de citación. El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoji citar a José Belenguer Sacé, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca como testigo el día vein titrés del corriente y hora de las diez de la mañana, a la celebración de la vista en juicio oral de la causa sobre delito contra la contra sobre delito contra la salud pública, seguida contra Estanislao José Cardoso Jiménez; bajo apercibimiento de que si po comparace la que de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, tres de abril de mil novecientos veinte.

-El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villafeliche.

D. Mariano Esteban, Juez municipal de Villafeliche,
Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este
Juzgado que a continuación se dirá, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

sitiva dicen así;

Sentencia: En Villafeliche, a cinco de abril de mil novecientos veinte. El Sr. D. Mariano Esteban Juez municipal, con los Adjuntos D. Antonio Martinez y D. Pedro Cubero: Visto este expediente de juicio verbal instado por D. Robustiano López, en nombre y representación de D. Pedro Concellón, contra D. Pablo García Ubalde, vecino de esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D. Pablo García Ubalde, al pago a D. Pedro Concellón, de las cuestras de las creatas de las cuestras de la cuestra d Concellón, de las cuatrocientas ochenta pesetas reclamadas, más el de las costas causadas y que se causen

hasta el completo pagon lab sioli

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Esteban.—Antonio Martínez.—Pedro Cuber Martinez .- Pedro Cubero naldasano

Dado en Villafeliche, a siete de abril de mil nove cientos veinte. Mariano Esteban. P. S. M., Tomás Obón, Secretario.on sup la

Zaragoza-Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;
Hago saber: Que en mérito de juicio verbal sobre desahucio que se tramita en el lucación de cargo, he desahucio que se tramita en el Juzgado a mi cargo, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Dos escaleradas de paja: tasadas en treinta pesetas. Una carretada y media de estiércol de cuadra: tasa-

do en diez y ocho pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, cia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, cia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, cia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a la sentidad el composição de la composição del valor de los bienes que se venden; que no se admitirá postura que no cubra la venden; tirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que aquéllos se hallan depositados en poder de D. Manuel Hernando Aires en el el de D. Manuel Hernando Ainaga domiciliado en el barrio de Garrapinillos prima de domiciliado en seis, barrio de Garrapinillos, número ciento setenta y seis, quien los exhibirá al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza a movemento de la novembra de la novembra

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de mil nove cientos veinte.—A. de Castro.—Ante mi, José Iranzo.

Imprenta del Hospicio.